

DECRETO NG 0 5

TEMUCO, 0 6 FEB. 2024

## VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 del 30 de Julio de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Los términos técnicos de referencia para el proyecto: "Asistencia Legal para la Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz en la Comuna de Temuco" postulada a financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5.- La solicitud de la Dirección de Planificación (unidad técnica), quien requiere la contratación mediante servicios técnicos especializados para el proyecto: "Asistencia Legal para la Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz en la Comuna de Temuco".
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1340 del 30 de diciembre del 2022, que aprueba la contratación de Elga Marisol Rozas Valenzuela, Rut. 8.639.211-9 de profesión Abogada.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 1340 del 30 de diciembre del 2022, que aprueba la contratación de Juan Pablo Jaramillo González, Rut. 15.322.882-5 de profesión Abogado.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1340 del 30 de diciembre del 2022, que aprueba la contratación de Jorge Riquelme Hermosilla, Rut. 13.963.188-9 de profesión Topógrafo.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 8308 del 23 de junio de 2023 que destina a doña Claudia Cabrera E. al Departamento de Infraestructura Rural dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3517 de fecha 11 de octubre de 2023 que asigna como Unidad Técnica de la asistencia legal a la Dirección de Desarrollo Rural.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, para todos los efectos la "Asistencia Legal para la Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz en la Comuna de Temuco" corresponde a una iniciativa levantada por la Dirección de Planificación ante la SUBDERE, entidad de la cual la SECPLA es la contraparte para efectos de su seguimiento, rendición y cierre de los recursos transferidos.



2.- Que, conforme a lo planteado en el punto anterior, se realizó el día 11 de enero de 2024 reunión entre la Administradora (S), la Directora de Desarrollo Rural y profesionales de la Dirección de Planificación, determinándose la conveniencia de trasladar la inspección, seguimiento, rendición y cierre de la Asistencia Legal a la Dirección de Planificación.

## DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto, a contar de la fecha del presente documento, el Decreto Alcaldicio N° 3517 de fecha 11 de octubre de 2023 que asigna como Unidad Técnica de la asistencia legal a la Dirección de Desarrollo Rural.
- 2.- Desígnese a la Dirección de Planificación como responsable de la "Asistencia Legal para la Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz en la Comuna de Temuco" la cual tendrá como función la supervisión y visado de los productos, tanto en calidad, cantidad, contenido y tiempo de los profesionales contratados para esta iniciativa.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME GARCÍA SILVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BOBERTO NEIRA ABURTO

Distribución

- -Dirección de Desarrollo Rural
- -Dirección de Control
- -Dirección de Planificación
- -Depto. de Inversiones
- -Oficina de Partes